

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 270

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Irueste, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 4 de Septiembre de 1952. 1808

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 271

#### Servicio Provincial de Ganadería

Transcurrido con exceso el plazo de vacunación antirrábica obligatoria, fijado en la Circular número 99 («Boletín Oficial» de la provincia número 48 de 19 de Abril de 1952), y teniendo conocimiento que en gran número de pueblos de la provincia existen a pesar de la misma perros que no han sido vacunados ni sacrificados, de acuerdo con las normas del Decreto de 17 de Mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 178 del 26 de Junio), y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, dispongo:

1.º Por los Agentes de la Autoridad municipal designados al efecto serán capturados cuantos perros circulen por la vía pública que no lleven en el collar la placa acreditativa de haber sido vacunados durante el presente año de 1952. Dichos animales serán muertos por procedimientos humanitarios en presencia del Inspector Municipal Veterinario, si transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas no fueran reclamados por sus dueños y vacunados en el acto.

2.º La vacunación deberá practicarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia. Una vez terminado el plazo señalado, los señores Alcaldes remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación de los perros vacunados, otra de los propietarios que optaron por sacrificarlos y una tercera de aquellos que desatendiendo órdenes no hubieran vacunado sus animales caninos o se hubieran resistido al sacrificio de los mismos, sacrificio que será obligatorio, para los no vacunados en el plazo señalado. Se

exceptuarán de tales medidas los perros cuyos propietarios acrediten mediante la certificación oficial correspondiente haber sido vacunados dentro del presente año.

3.º Los propietarios de perros que transcurrido el citado plazo no los hayan vacunado ni sacrificado, serán sancionados por mi Autoridad con multa de 50 a 500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del vigente Reglamento de Epizootias.

4.º Las sanciones serán impuestas por mi Autoridad a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería o de las Autoridades municipales de la provincia, pudiendo los infractores recurrir contra las mismas en alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa, en la Caja General de Depósitos de Guadalajara.

5.º Por los señores Alcaldes se dispondrá la confección de un censo canino veraz, por orden alfabético de apellidos de los señores propietarios de perros y remitirán copia del mismo al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, debiendo cumplir todos los Ayuntamientos con la mayor diligencia los artículos del mentado Decreto de 17 de Mayo de 1952.

6.º Cada Ayuntamiento señalará por medio de bandos y de la publicidad más a su alcance, la confección del censo canino y las normas a que deben ajustarse los propietarios de perros, así como la obligatoriedad de la vacunación antirrábica y los días, horas y local en el que habrá de practicarse dicha vacunación de acuerdo con el Inspector Municipal Veterinario correspondiente.

7.º Los señores propietarios de perros que prefieran inmunizar los mismos practicando la vacunación en sus propios domicilios, lo harán saber a la Inspección Municipal Veterinaria, mediante el oportuno escrito, sufriendo en este caso un aumento el importe de la vacunación con arreglo a la tarifa profesional aprobada por la Superioridad. Los perros de los ciegos que les sirvan como lazarillos, serán vacunados gratuitamente por los Inspectores Municipales Veterinarios, con cargo a los Ayuntamientos respectivos.

Teniendo en cuenta que la tenencia de perros obedece en la mayoría de los casos, más a un lujo o deseo, que a una necesidad, deben desposeerse de ellos quienes no estén dispuestos a vacunarlos, con ello y el arbitrio municipal por tenencia de perros que están facultados los Ayuntamientos para imponer, se conse-



guirá una notable disminución de la población canina y será un eficaz procedimiento para cooperar en la extinción de la rabia.

Cualquier transgresión a lo ordenado en esta Circular, cometida por Autoridades o particulares, será rigurosamente castigada de conformidad con las facultades que me otorgan las disposiciones vigentes, esperando de las primeras una decidida y eficaz colaboración y de los segundos el celo y prevención necesario al bien común.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil interino,  
**Felipe Solano Antelo.**

#### CIRCULAR NÚM. 272

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Torija, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 6 de Septiembre de 1952. 1871

El Gobernador Civil interino,  
**Felipe Solano Antelo.**

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Se pone en general conocimiento que este Servicio Nacional del Trigo posee una existencia de centeno que pone a la venta al precio de 2'33 pesetas el kilogramo. Las solicitudes, quien desee adquirir alguna cantidad de este producto, deberán dirigirlas a esta Jefatura Provincial.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1952.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1856

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

*Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Septiembre, Campaña 1952-53*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el mes de Septiembre.

Canon por molturación de 100 kilogramos de trigo con destino a cartillas de agricultores..... 37'00 ptas.

Este canon se entenderá que el agricultor pagará al fabricante 37'00 pesetas por cada 100 kilogramos de grano que molture y se llevará la harina y subproductos de molinería que le correspondan de acuerdo con el grado de extracción elegido y variedad del grano:

Harina de trigo puro cupo abastos (80 por 100 extracción).....	518'00 ptas. Qm.
Harina de trigo puro cupo abastos (75 por 100 extracción).....	539'20 » »
Harina de centeno puro cupo abastos (70 por 100 extracción).....	447'50 » »
Harina de trigo puro cupo Ejércitos (80 por 100 extracción).....	316'75 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica, sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1952.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1853

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Anuncio sobre instalación de una máquina en una carpintería*

Solicitada licencia para colocar una máquina de las llamadas «Universal», accionada por un motor de 4,50 H. P., en el taller de carpintería existente en el número 36 de la calle del Ingeniero Mariño, propiedad de don Santos Fernández Abad y que se desea situar en el patio, a unos treinta metros de la puerta de entrada al edificio, dando vistas al Barranco de la Zorra, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente se abre una información pública para que las entidades o personas que con ello se consideren perjudicadas, puedan reclamar contra dicha instalación, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ya que dicha industria está emplazada dentro de la zona urbana y, al ser dotada de los mencionados elementos, figura como incómoda en el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1824

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, con objeto de promover el cerramiento de solares existentes en este término municipal, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como incómodas, insalubres y peligrosas, en las que se emplea la fuerza motriz, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1819

### BRIHUEGA

De conformidad al Plan provisional de aprovechamientos, publicado por el Distrito Forestal de Guadalajara en el «Boletín» de la provincia del día 5 de Agosto del presente año, para el año forestal de 1952 a 1953, tendrán lugar en esta villa las siguientes subastas de aprovechamientos en los montes de estos propios números 42 y 43 del Catálogo:

Primera subasta el día 22 del corriente mes de Septiembre, a las diez de la mañana.—Subasta de 200 quintales métricos espliego y 200 de gayuba, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las once, la de aprovechamientos de pastos para 1.500 cabezas de lanar y 200 de cabrío, bajo el tipo de 13.800 pesetas, en el monte número 42 y 43 del Catálogo.

A las doce, la de aprovechamientos de leñas en el monte número 42 del Catálogo, para 2.000 estéreos de leña gruesa y 1.500 de delgada, bajo el tipo de 33.120 pesetas.

Esta última subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 4 de Agosto último y por

el procedimiento de subasta libre, los licitadores tienen la obligación de presentar el certificado profesional y la hoja de compras correspondiente y anotación de las adjudicaciones en este último documento; el monte corresponde al grupo D, quedando derogadas las limitaciones que respecto al área de compras se contiene en el Decreto de 3 de Julio de 1948.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1952 a 1953; el pliego de condiciones económicas administrativas y el presupuesto de gastos que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si alguna de estas subastas quedase desierta se celebrará otra segunda bajo igual tipo, condiciones y hora que rigieron en la primera, el día 27 del expresado mes de Septiembre.

Brihuega 1 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Leal. 1805

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

El día 18 del actual y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Las Tejeras», número 152 del Catálogo, de propios de este Municipio, para 1.300 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de tasación de 7.800 pesetas, de conformidad al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría.

Molina de Aragón 6 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Checa. 1846

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### CUBILLEJO DE LA SIERRA

El próximo día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes números 129 y 130 del Catálogo, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 del año actual; si quedare desierta se celebrará la segunda el día 24 de Septiembre, a la misma hora.

Cubillejo de la Sierra 1 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 1823

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

### PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

En cumplimiento de lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, esta Alcaldía hace saber, que por el presente se anula el anuncio de la subasta del aprovechamiento forestal número 1653, de fecha 18 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 103, de fecha 28 de Agosto de 1952.

Peralejos de las Truchas 28 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Carlos Megino. 1768

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### AZAÑON

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 18 del actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos en el monte número 59 «Dehesa Balastro».

A las doce horas, la de yeso, en el mismo monte.

A las quince horas, la de leñas, en el mismo monte, para 900 estéreos de leña gruesa y 900 de ramaje, bajo

el tipo mínimo de 13.158 pesetas y máximo de 27.126 pesetas.

Azañón 6 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Ramón Rodrigo. 1829

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### BAÑOS DE TAJO

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 20 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de pastos del monte de este distrito, número 119 del Catálogo, para el año forestal de 1952-53, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

Baños de Tajo 5 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Estanislao Santamaría. 1845

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### SELAS

Recibida de la Jefatura del Servicio de Catastro de Rústica de la provincia la relación de los nuevos tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos de este término municipal, aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo que media hasta el día 20 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios contribuyentes de este término municipal.

Selas 5 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Juan Humanes. 1832

### ALMIRUETE

Año forestal 1952-53

El día 30 de Septiembre actual, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de propios, número 90 del Catálogo, denominado «El Rebollar», con arreglo al Plan forestal aprobado al efecto.

Almiruete 3 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Tomás Serrano. 1838

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### VALDELAGUA

El día 24 del actual, a las once y doce horas, se celebrarán bajo mi presidencia efectiva o delegada las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de propios números 77 y 78 del Catálogo «Coto» y «Dehesa Boyal», con sujeción al Plan forestal de 1952-53.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdelagua 1 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, firma ilegible. 1818

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### ALCOLEA DE LAS PEÑAS

El día veinticinco (25) del presente mes de Septiembre, a las doce (12) horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de propios número 5 del Catálogo, denominado «Dehesa boyal», para 600 reses lanaras, 20 cabrío, 25 de ganado mayor y 6 de menor, bajo el tipo de tasación de cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas (4.734).

Dicha subasta se llevará a cabo con sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, correspondiente al día 5 del pasado

Agosto y a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcolea de las Peñas 6 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Jacinto García. 1821

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

### SAN ANDRES DEL REY

El día 25 del mes actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Dehesa Iruela», para el año forestal de 1952-53, bajo las condiciones que determina el Plan de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al 5 de Agosto último, y si ésta resultara desierta, se celebrará otra segunda el día 3 de Octubre, a igual hora y condiciones señaladas para la primera.

San Andrés del Rey 5 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Bartolomé García. 1839

(Derechos de inserción, 21'50 ptas.)

### ROMANONES

Aprobado el Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1952-53, este Ayuntamiento ha acordado fijar el día 29 del presente mes para la celebración de las primeras subastas siguientes:

A las diez horas, la de pastos, en el monte 220 «Velasco y otros», para 1.000 lanares y 225 cabrío; tasación 11.400 pesetas.

A las diez y media horas, la de esparto, en el mismo monte, para 20 quintales métricos; tasación 800 pesetas.

A las once horas, la de mata de gayuba, en el mismo monte, por 200 quintales métricos; tasación 2.000 pesetas.

A las once y media horas, la de tierras para fabri-

cación de teja, en el mismo monte, por 70 metros cúbicos; tasación 140 pesetas.

En Secretaría hállanse de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en estas subastas, así como el presupuesto de gastos.

Romanones 4 de Septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, Juan José Garcés. 1835

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

### YELAMOS DE ABAJO

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 3.151'89 pesetas y otra cantidad de 4.891'88 pesetas en poder del Servicio Central, se anuncia al público para que los labradores que se crean con derecho a préstamo, lo soliciten durante el mes de Septiembre actual, por medio de instancia que suscribirán con las cantidades que tengan por conveniente y aconsejen sus necesidades, según el Reglamento de Pósitos.

Yélamos de Abajo 1 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Luis Sánchez. 1833

### VALDEAVELLANO

#### Edicto

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Valdeavellano 4 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Rojo. 1826

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hace saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 22 de Agosto de 1952, providencias acordando la venta en públicas subastas, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 22 de Septiembre.—BERNINCHES.—A las doce horas</b>						
Félix Fernández Parra .....	Rústica .....	Vega .....	2-52			162'54
El mismo .....	» .....	Mata .....	30-22			258'80
Fernando García Fernández .....	» .....	La Lobera .....	3-19			205'88
Avelino Ruiz Gasco .....	» .....	Valdehiguera .....	30-22			258'80
Eusebio Ruiz Gasco .....	» .....	Los Cerrillos .....	26-62			355'32
<b>Día 25 de Septiembre.—CHILLARON DEL REY.—A las dieciséis horas</b>						
Vicente Cañas .....	Rústica .....	Sanjo .....	45-92			150'44
Concepción Palomar Millano .....	» .....	Cimajo .....	38-81			439'99
La misma .....	» .....	El Val .....	20-70			422'35
La misma .....	» .....	Cerrada .....	2-58			193'79
Higinia Puig Arroyo .....	» .....	Cerro la Horca .....	23-30			399'17
Balbina Puig Ganso .....	» .....	Sima .....	62-10			531'97

## Día 25 de Septiembre.—PAREJA.—A las once horas

Pedro Alcolea Alonso.....	Rústica.....	San Miguel .....	7-76	156'49
Manuel Alique.....	»	Nava.....	46-58	3134'12
Avelino Alonso López.....	»	Valdecañas .....	10-35	159'01
Pablo Alvaro Avila.....	»	La Lastra.....	15-53	465'70
Mariano Alvaro Martínez.....	»	Solana .....	15-53	465'70
Teresa Alvaro Roda.....	»	Santa Agueda.....	18-11	1501'11
Cesárea Alvaro Tierraseca.....	»	M. Santa María.....	1-30	180'18
Rafael Aranda Alvaro.....	»	Solana .....	23-30	469'73
Ascensión Bermejo Roda.....	»	Valdetrigo .....	15-53	2152'58
Patricio Calvo Cuevas.....	»	Ampolveda .....	31-06	1541'99
Capellania de San Andrés.....	»	Tras Palacio .....	23-30	3229'38
Marcelino Cervigón.....	»	Roblegordo .....	23-30	575'32
Pedro Cruz y Francisco Cruz Reis.....	»	Parejuela .....	7-47-84	49566'38
Felipe Cuevas Alvaro.....	»	Alejo .....	77-63	1584'57
Herederós de Eustaquio Culebras.....	»	Maestro .....	7-48	546'59
Tiburcio Culebras.....	»	Azuzadero .....	46-58	281'74
Marcos Culebras Moreno.....	»	Membrillero.....	15-50	1457'06
Francisco Culebras Torralbo.....	»	Carrascal .....	10-35	208'65
Higinio Encijo Huete.....	»	Pinillo.....	15-53	312'48
Alejandro Franco Palomino.....	»	Valsancho .....	15-53	1459'83
Dolores Gil Guijarro.....	»	C. Hontanillas.....	31-05	211'17
Feliciano Guijarro Fuente.....	»	Val .....	31-06	1475'20
Basilio López López.....	»	Hara Borbón .....	46-58	140'61
Florentino López del Río.....	»	Nieves .....	32-68	1070'75
Jerónimo López Roda.....	»	Valdeguillos .....	15-53	383'54
Gregorio Martínez Cervigón.....	»	Ampolveda .....	9-98	472'75
Gabino Martínez Ramos.....	»	C. Puerta.....	5-18	104'32
Cristóbal Moya Ortiz.....	»	La Loma.....	15-53	187'74
Mamerto Olivo Culebras.....	»	Tajadillos .....	15-56	313'74
Julián Ortiz Aranda.....	»	Tapiada .....	31-05	492'91
Felicidad Ortiz Bejas.....	»	Rinconada .....	5-18	127'76
León Ortiz Ramón .....	»	Boguilla .....	31-05	426'38
Juana Patrocinio Mena.....	»	Peña Salada.....	15-53	187'74
Juan Julián Peiró Catalán.....	»	Presilla.....	15-53	2152'58
Casimiro del Pozo García.....	»	Boguilla .....	46-58	1396'70
Florencio Puig Pérez .....	»	Idem .....	15-53	770'86
Evaristo Rebollo Gil.....	»	Idem .....	7-77	191'77
Daniel del Río Huelda .....	»	El Val.....	15-52	317'01
Vicente Roda Bernardino.....	»	Ampolveda .....	12-48	1159'20
Vicente Roda Gonzalo.....	»	Camilo .....	7-76	232'60
Mariano Roda López.....	»	Hermanillas .....	31-05	625'96
María Roda Sánchez.....	»	Cuevas.....	15-53	187'74
Pedro Sánchez Martínez.....	»	Valsancho .....	7-76	1075'53
Jacinta y María Serrano.....	»	Balletero .....	1-24-20	1510'23
Jerónimo Sanz Rebollo.....	»	El Val.....	8-76	119'19
Isidoro Sanz Segovia.....	»	Lastra.....	46-68	1396'58
Lorenza Segovia Sanz.....	»	Pacheco .....	31-05	766'83
Toribio Vaquero Duro.....	»	Tolino.....	18-11	123'23
León Vindel Vaquero.....	»	Rinconada .....	15-53	383'54

## Día 27 de Septiembre.—ESCAMILLA.—A las diecinueve horas

Gregorio Aguado Checa.....	Rústica.....	Tesoro .....	27-13	813'45
Benito Astudillo Abarca.....	»	Fte. Corral.....	13-50	298'62
María Astudillo Román.....	»	Baldios.....	1-41-34	1380'96
Isidra Cano Valera.....	»	Ramponal.....	13-44	230'07
Angel Cifuentes Cano.....	»	Fte. M. Pérez.....	13-47	128'77
Petra Collada Pérez.....	»	Romeral.....	5-37	161'53
Juan de la Cruz.....	»	Hoz.....	7-71	731'05
Tomás Ecija Palomo.....	»	Ortiz.....	81-38	368'92
Tomás Fernández Vela.....	»	Cares .....	1-35	172'12
Félix Guijarro Torres.....	»	Hoz.....	12-85	259'05
Joaquín Gardo López.....	»	Tejero .....	1-37-52	3449'90
Jacinto Higuera de la Torre.....	»	Vallemoros.....	24-18	727'52
Nicolás Manzano.....	»	Torrejón.....	10-80	739'62
Jacinto Martínez Carrasco.....	»	Idem .....	13-48	2021'29
Miguel Martínez Higuera.....	»	Mote Ramírez.....	19-32	279'47
Encarnación Martínez Macario.....	»	Hoz.....	4-82	97'02
Mariano Martínez Macario.....	»	Rochar .....	9-39	768'85
Paulino Pérez .....	»	Torrejón.....	10-80	1376'93
Juan Antonio Rebollo Oliva.....	»	Olmedilla.....	13-15	1419'52
Jacinta Regidor Regidor.....	»	Cerradillos.....	10-75	220'50
Felipe Serrano Fernández.....	»	F. de Miguel.....	5-39	176'40
Hernando Soriano Cámara.....	»	Tesoro .....	53-72	1610'78

Fermina de la Torre del Val .....	Rústica .....	S. Roque.....	72-89	604'30
Marcelo de la Torre del Val .....	»	Hoz.....	6-43	668'05
Fermina del Val de la Torre .....	»	Olmedil ..	10-82	907'20

**Día 27 de Septiembre.—CORCOLES.—A las doce horas**

Josefa Ecija Casero.....	Rústica .....	Cucharero ..	79-18	359'10
Marcelino Tierraseca .....	»	Valdecolmenas .....	54-35	1393'05

**Día 27 de Septiembre.—MILLANA.—A las dieciséis horas**

Lucía Aguado Ballesteros .....	Rústica .....	Chorro..	42-44	1919'48
Jesús Alvarez Ramón.....	»	Espantao .....	53-66	510'30
Ramón Ibarra Avila..	»	Hoya Zarza.....	47-33	214'70
Isidra López Hernández.....	»	Peña Quemada.....	49-19	298'62
Juan Martínez Aguado.....	»	Pózo Fuente.....	6-68	547'09
Manuel Martínez Cruz.....	»	Tirador.....	21-47	263'84
Celso Angel Chiloeches.....	»	Presilla .....	26-30	225'29
Justo Navarro Segura .....	»	Platillos .....	1-00-60	1141'05
Vicente Oliva Herranz.....	»	V. Quemado.....	68-55	310'97
Joaquín Polo Ayora.....	»	Vega Carro.....	5-26	294'34
Justo Regidor Ortega.....	»	Barranco .....	39-12	177'40
Herederos de Rufino Ruiz Monge.....	»	El Lilo.....	28-02	183'45
Virgen de la Fuensanta .....	»	Hoya Rebollar.....	2-63-69	845'46

**Día 28 de Septiembre.—CASTILFORTE.—A las dieciséis horas**

Benito Gil Lara.....	Rústica .....	Pocillo .....	32-68	477'79
----------------------	---------------	---------------	-------	--------

**Día 28 de Septiembre.—VILLAESCUSA DE PALOSITOS.—A las diez horas**

Quiterio Rebollo García.....	Rústica .....	Badina del Llano.....	31-53	421'09
------------------------------	---------------	-----------------------	-------	--------

**Día 28 de Septiembre.—SALMERON.—A las doce horas**

Tomás Acero Saiz.....	Rústica .....	Altos Fte .....	46-88	1405'90
El mismo.....	»	Noguera .....	10-61	72'07
Valentín Ayora Regidor .....	»	Romeda.....	12-94	55'44
Valentín Carpintero Regidor .....	»	Fte. Seda .....	9-93	200'09
Alberto Castillo Guerrero .....	»	H. Barriza .....	39-07	256'03
Bienvenida Díaz Díaz .....	»	Vega .....	8-11	1395'83
Vicente Garrido Huelamo.....	»	El Pino .....	1-41-30	605'30
Domingo García Pérez.....	»	El Val .....	5-21	182'45
José González .....	»	Viñas Val .....	12-41	181'44
Bienvenido Guerra .....	»	El Val .....	18-23	123'98
Manuel González Corona.....	»	Arenales .....	97-37	662'25
Francisco Guerrero Ibáñez.....	»	M. Honda.....	22-84	149'69
Emeterio Henche Guerrero .....	»	El Val .....	23-44	2203'23
Teodoro Ibáñez Guerrero.....	»	C. Ladrón.....	14-90	300'38
Justa Ibáñez Regidor.....	»	Macolla.....	22-84	333'90
Tiburcio Juanas Ranz .....	»	Fte. Cristobal .....	31-25	937'18
Mariano Juberías Ramos.....	»	Cerro Senda .....	31-26	630'25
Bruno López López.....	»	Macolla honda .....	15-22	222'51
Pedro López Martínez .....	»	Vallejo .....	39-43	1959'30
Concepción López Regidor .....	»	Arenales .....	1-29-82	2617'27
Tomás López Viana .....	»	Gitano.....	1-36-96	931'90
Carmen de Manuel Alcántara .....	»	Canallejea .....	32-64	222'01
Florentino Martínez Alcántara.....	»	Fte. Seda .....	17-38	118'18
Eusebio Martínez Martínez .....	»	Los Llanos .....	18-23	546'58
Mariano Martínez Regidor .....	»	C. Ladrón.....	81-94	1651'86
Santiago Martínez Regidor .....	»	Llanos.....	1-64-87	2094'62
Manuel Martínez Rubio .....	»	Idem.....	27-36	399'67
Juana y Eugenia Mellado Ecija .....	»	C. Gorda .....	7-89	159'01
Mariano Pascual García.....	»	Eras Rollo .....	5-30	225'79
Pedro Pérez Viana .....	»	Humbrera .....	31-79	216'21
Sixto Ramón de la Guerra .....	»	Arenales .....	16-23	327'09
Asunción Regidor Aranguren .....	»	Llanos Val .....	54-70	2102'75
Valentín Regidor Aranguren .....	»	Solana Val .....	54-70	2102'75
Manuel Regidor Ayala .....	»	Canapajeja .....	23-56	477'03
Leonardo Regidor Lozano .....	»	Tinajero .....	31-25	630'00
Tomás Regidor Martínez .....	»	Moralla .....	22-84	333'90
Herederos de Sinforoso Martínez Rincón. ....	»	Cascarejo .....	15-77	318'02
Micaela Ricón Velasco .....	»	Fte. Seda .....	9-93	200'09
Flora del Río Regidor .....	»	El Soto .....	53-58	1876'90
Ildefonso Saiz Brihuega .....	»	Vallincoso.....	15-77	318'02
Dolores Saiz Díaz .....	»	Albarzas .....	81-61	3249'28
Antonia y Eusebia Saiz García .....	»	Cascajares .....	15-78	107'60
Miguel Saiz García.....	»	El Pino .....	20-83	624'70

Mariano Saiz González.....	Rústica.....	Eras Rollo.....	2-65	112'90
Toribio Saiz Jiménez.....	»	Albarañez.....	15-23	306'93
Agapito Saiz Martínez.....	»	Hoya Camiral.....	23-44	159'51
Francisco Saiz Martínez.....	»	C. Valdeolivas.....	38-17	163'55
Emilia Saiz Mellado.....	»	Barantalino.....	13-22	266'62
Feliciano Salmerón Abarca.....	»	Cantarranas.....	72-93	2554'52
Abilio Sanz Orcero.....	»	Arrilancar.....	12-17	2094'62
Mariano Tornero Martínez.....	»	Majón.....	1-47-77	1540'98
Jacinto del Val González.....	»	Valdecastillo.....	2-91	500'97
Pedro del Val Navalón.....	»	Idem.....	2-91	500'97
Hermenegildo Vaquero Fernández.....	»	Tenajero.....	15-11	304'66
Herederos de Mariano Vera.....	»	Llanos.....	1-09-39	744'15
Herederos de Dámaso Vera.....	»	Esperanza.....	1-21-74	2454'22
Angeles Vera.....	»	Calera Gorda.....	63-09	2210'04
Mariano Vera y hermanos.....	»	Llanos.....	54-69	1350'72

**Día 29 de Septiembre.—ALHONDIGA.—A las doce horas**

Francisco Calvo Calvo.....	Rústica.....	La Cuesta.....	39-43	1758'70
Rufino Contenera Fernández.....	»	Reoyos.....	15-23	306'94
Sandalio Centenera Fernández.....	»	Embeleca.....	12-95	577'58
Cecilio Mayor González.....	»	Alto.....	59-17	1193'00
Isabel Ruiz García.....	»	Monte Abajo.....	2-45-39	1422'28
Damián Ruiz Ruiz.....	»	Refiales.....	2-48-40	1064'20

**Día 29 de Septiembre.—AUNON.—A las dieciséis horas**

Mariano Alba Heredero.....	Rústica.....	C. Valdepiedo.....	10-34	802'15
Sixto Corral Ortega.....	»	Valdegavilanes.....	20-70	354'56
Francisca García Domínguez.....	»	Fte. Río.....	18-12	365'15
Juan García Romera.....	»	Morayo.....	18-12	365'15
Apolonio Gasco Mateo.....	»	La Mona.....	1-13-86	3474'35
Antonio Gutiérrez Montero.....	»	Entrecaminos.....	41-40	500'72
Félix López Merchante.....	»	Viña Blanca.....	15-53	313'24
Melchor López Saez.....	»	Cta. Rollo.....	8-00	320'54
Dionisio López Sánchez.....	»	Mona.....	54-34	2423'74
Cándida Martínez González.....	»	C. Alcocén.....	20-70	620'93
Encarnación Martínez Torre.....	»	Mochales.....	46-58	938'95
Apolonia Mateo Sánchez.....	»	F. Zumacar.....	31-05	375'48
Antonio Morales Jiménez.....	»	Gozuelos.....	82-80	1669'25
Pablo Ruiz López.....	»	Cazoleta.....	15-53	465'70
María Saez Saez.....	»	Mingada.....	1-13-85	3414'10
Mariano Saez Villa.....	»	Gloria.....	20-71	254'52
Felipa Sánchez Saez.....	»	F. Piojo.....	82-80	2482'95
Pilar Sánchez Sánchez.....	»	Cominar.....	1-24-20	2503'87
Manuel Porre Martínez.....	»	La Lincha.....	1-08-68	3259'12

**Día 1 de Octubre.—ALCOCER.—A las doce horas**

Juana Aguado Regidor.....	Rústica.....	Medio Celemin.....	32-53	393'62
José Alcántara Vera.....	»	Carrapareja.....	30-01	2041'70
María Ayllón Ybarra.....	»	Muela.....	27-64	535'25
Matías Ayllón Ybarra.....	»	Dehesa.....	74-86	3377'05
Fernanda Casero Paez.....	»	Fuensandilla.....	76-96	2695'65
Francisca Cervigón Cenarro.....	»	Barbate.....	20-18	3025'75
Herederos de Hilario Cervigón Herraz.....	»	Escolares.....	44-92	995'90
Fermin Cristóbal Salvador.....	»	Tablas.....	95-20	4328'85
Juan Ecija Ballesteros.....	»	Cuesta Pescador.....	21-54	477'54
José Ecija Martínez.....	»	Tomellosa.....	9-94	69'05
El mismo.....	»	Idem.....	19-90	240'66
Saturnino Escamilla.....	»	Pellejero.....	27-16	1211'36
José Escamilla Alocén.....	»	Idem.....	16-30	727'02
Francisco Herreros Martínez.....	»	Idem.....	74-46	1380'20
María Ybarra Casero.....	»	Peña Roca.....	30-36	3078'18
Pedro Ybarra Casero.....	»	Nacimiento.....	22-81	2655'83
Micaela Ybarra Cervigón.....	»	Chopo.....	20-16	1945'69
Gregorio Ybarra Salvador.....	»	Zapata.....	48-62	2168'71
Domingo Jiménez Tomico.....	»	Tirado.....	97-60	4353'30
Francisca Martínez Doñoso.....	»	Vega Atienza.....	33-09	572'54
Fernando Martínez Duque.....	»	Fuente Gin.....	43-09	1172'80
Julia Martínez Escamilla.....	»	Pellejero.....	14-90	330'62
Francisco Martínez Lanza.....	»	Miralrio.....	52-55	431'42
Julia Martínez Vivar.....	»	Muela.....	35-52	429'66
Juliana Medina Escamilla.....	»	Cueva Córcoles.....	33-48	1493'10
Mariano Medina Ochaita.....	»	Pellejero.....	8-15	363'38
Martín Ochaita López.....	»	Idem.....	8-15	363'38
Antonia Peiró Vaquero.....	»	C. Córcoles.....	1-13-34	3933'97

Frerencio Ruiz Yllana.....	Rústica.....	Pañuelo .....	16-28	344'48
Catalino Saez.....	»	Lavadero .....	2-63	858'82
Severa Sánchez.....	»	Cañadillos .....	76-30	7369'23
Justo Sánchez Santiago.....	»	Cantarranas .....	1-06-82	1292'50
Luis Serrano Mantecón.....	»	Cueva Made.....	61-94	768'85
Segundo Serrano Saiz.....	»	Cava.....	50-16	1365'08
Melitón Torralba López.....	»	Mojón.....	1-78-84	1772'31
Catalina Trupita Millana.....	»	Pino .....	5-40	243'43
Feliciana Vaquero Ecija.....	»	Dehesa. . . . .	44-81	1456'30
Emilia Villaverde Ecija.....	»	Arroyo Seco.....	56-47	384'30
Julia Vivares Casero.....	»	Tejado .....	15-40	434'45
La misma .....	»	Corral Redondo.....	35-93	186'23

**Día 2 de Octubre.—SANTA MARIA DE POYOS.—A las doce horas**

María Aguilar Santamaría .....	Rústica.....	Razazuela .....	31-89	1679'58
Mariano Corona Martínez .....	»	Portillejo .....	16-24	278'20
Pablo Corona Martínez .....	»	Vallejuelos.....	32-47	310'97
Gabriel Díaz .....	»	Roble .....	80-94	367'16
Martina Díaz Martínez.....	»	Idem. ....	40-47	387'57
Casta García Razola.....	»	Chopos.....	97-20	1298'30
Tomás Ibarra Moreno .....	»	Bebedero .....	31-89	546'58
Heliodoro Moya Moya.....	»	Mosquera.....	47-83	2518'99
Concha Moya Sacristán.....	»	Barranco.....	41-83	3218'29
Consuelo Moya Sacristán .....	»	Idem .....	55-80	3754'55
Felisa Ortega Vicente .....	»	Cañada Fuente.....	23-92	410'00
Pedro Peña Pérez.....	»	Portillejo .....	40-59	286'52
Plácido Polo Sánchez.....	»	Seguillo .....	32-40	555'15
María Puerta Fernández.....	»	Bebidero.....	71-75	3778'99
Encarnación Puerta y hermanos .....	»	Razazuela.....	31-89	2145'78
Encarnación Razola.....	»	Espino .....	7-88	236'37
Gnillermo Razola Ortega.....	»	Cercado .....	80-82	3132'10
Miguel Razola Ortega .....	»	Monte.....	60-44	2718'83
Consuelo Segura Sánchez.....	»	Huelmer.....	24-34	417'31
Francisco Tomico López.....	»	Barranco.....	47-83	2519'24
Juliana Tomico López... ..	»	Fte. Rojo.....	47-83	2518'99
Justa Torrecilla Martínez .....	»	Monte.....	24-25	611'10
Benito Saceda Razola.....	»	Rezazuela.....	18-60	979'52
Andrés de Vicente Martínez.....	»	Portillejos.....	40-59	695'52

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Sacedón a 28 de Agosto de 1952.—El Recaudador, Juan Salazar.

1780